

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Parla. Año 2026.

BDNS 905569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las Entidades y Asociaciones sin Ánimo de Lucro que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Parla en el momento de presentar su solicitud.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto definir los términos y condiciones que regirán las concesiones de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Parla, con cargo a los créditos del presupuesto municipal, que tengan por objeto la financiación parcial de los proyectos definidos en la presente convocatoria y que serán ejecutados por entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Parla.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 130.000 euros en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 “Proyectos Subvencionados de Interés Municipal”. Tendrá carácter anual, tanto el pago anticipado como el segundo pago tras justificación, se realizarán con cargo al presupuesto de 2026.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en la presente convocatoria, se dirigirán a la Concejalía de Participación Ciudadana, y se presentarán, dentro del plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación en boletín oficial a través de la Base Nacional de Subvenciones. Así mismo la convocatoria se publicará en a Sede Electrónica y en el Portal Web Municipal.

En Parla, a 12 de mayo de 2026.—El concejal-delegado de Participación Ciudadana, Andrés Correa Barbado.

(03/7.827/26)

